



ibermutuamur

Nueva Tarifa para la Cotización a la Seguridad Social por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Actualización 2008

Tarifas R.D. 2930/1979



Tarifas Ley 51/2007



01/Enero/2008

Dirección de
Afiliación Cotización

INTRODUCCIÓN

Esta presentación es la que Ibermutuamur utilizó en los actos que se organizaron durante el primer trimestre de 2007 en diversas provincias con motivo de la campaña informativa llevada a cabo para la divulgación de la Tarifa de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre sus empresas mutualistas y colaboradores, aprobada por la Ley 42/2006, de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

El B.O.E. del 27/12/2007 ha publicado la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008 que en el apartado uno de su disposición final decimocuarta aprueba la nueva Tarifa que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2008.

La nueva tarifa de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 2008 tan solo difiere de la anterior de 2007 en que reduce de forma generalizada los tipos de cotización de los CNAEs y de las ocupaciones en una banda que oscila en la mayoría de los casos entre 5 y 35 centésimas, continuando vigentes las reglas de aplicación de la tarifa que se establecieron en el apartado dos de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, que había aprobado la anterior tarifa de 2007.

La rebaja de cotización que supondrá a nivel nacional y a nivel global de todas las actividades se estima que pueda situarse en torno al 4%.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

La determinación del tipo de cotización aplicable de la nueva tarifa de primas corresponde exclusivamente a la Tesorería General de la Seguridad Social (apartado tres de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007) que continúa vigente. Por tanto, el contenido de esta presentación solo expresa la opinión personal de la Mutua, que somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y tiene un mero valor orientador, sin que en ningún caso produzca efecto jurídico ni vincule a ninguna de las partes intervinientes ni a la Tesorería General de la Seguridad Social.



Ley General de la Seguridad Social

Artículo 107 de la LGSS: El Tipo de cotización tendrá carácter único para todo el ámbito de protección del Régimen General de la Seguridad Social.

EXCEPCIÓN

Artículo 108 de la LGSS, establece que la cotización por A.T y E.P se efectuará conforme a primas que podrán ser diferentes para las distintas actividades, industrias y tareas.



▶ **Decreto 2343/1967 de 21 septiembre**

500 Epígrafes

Tipos 0.9% -17%

▶ **Decreto 2824/1977 de 23 septiembre**

309 Epígrafes

Tipos 0.8% -15.30%

▶ **Real Decreto 2930/1979 de 29 diciembre**

131 Epígrafes

Tipos 0.81% -18%

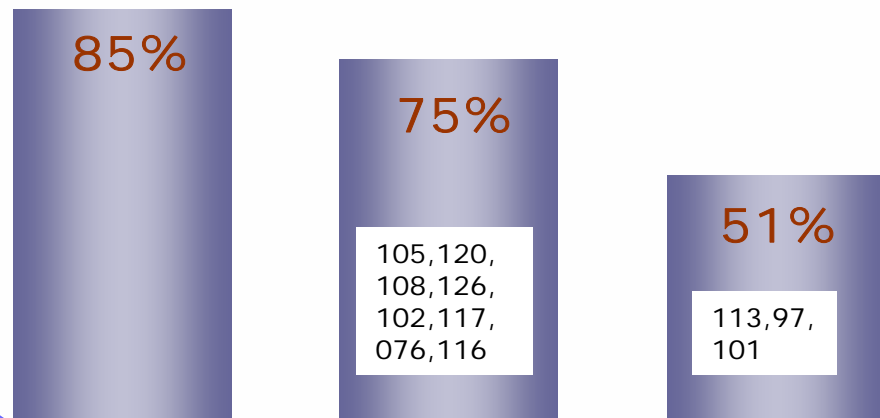


Principio de diversidad de tipos de cotización por empresa en función del riesgo individual de cada trabajador

- **Desigualdades -Inseguridad jurídica;** Permite niveles de cotización muy diferentes entre empresas que realizan el mismo trabajo.

- Actualmente hay ocupaciones que han desaparecido u otras que se han desarrollado de forma importante en los últimos años y están poco detalladas. **Encuadramiento por analogía o asimilación**

- 51% recaudación ► 3 epígrafes
- 75% recaudación ► 11 epígrafes
- 85% recaudación ► 104 epígrafes



Nueva TARIFA de PRIMAS

Ley 51/2007 de 26 Diciembre. Disposición final decimocuarta

19 Tipos de Cotización

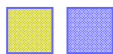
Tipos 0,90% - 8,15%

Ámbito de Aplicación:

- **A empresarios** respecto a los trabajadores por cuenta ajena cualquiera que sea el Régimen de encuadramiento: **General (incluidos los Sistemas Especiales y Regímenes Integrados), Agrario, Mar y Minería del Carbón.**
- **A trabajadores por cuenta propia** del Régimen Especial del Mar y Autónomos.

**(NO APLICABLE al Sistema Especial Agrario por cuenta propia)*

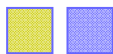
- **CONTRATOS FORMATIVOS:** No es de aplicación la Tarifa. Cuota Fija 3.98 €/mes para 2008 (Art . 43 del Proyecto de Orden TAS sobre cotización 2008.)



Criterios generales

Principio de Unidad de Empresa, Unidad de CNAE y Unidad de Tipo de Cotización.

- **CNAE** ◀ Principio de Unidad que garantiza la homogeneidad en lo que corresponde cotizar a todas las empresas del mismo sector de **ACTIVIDAD**.
- **Siniestralidad** ◀ Permite un seguimiento futuro entre la siniestralidad y la actividad económica del sector.
- **Tipo de Cotización** ◀ Único y que posibilita la revisión periódica a fin de adecuarlo de manera dinámica a la evolución de la siniestralidad de forma que quede garantizado en todo momento el equilibrio financiero del sistema.



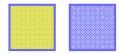
Criterios generales

ACTIVIDAD ECONOMICA

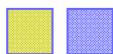
OCUPACION

- Se estructura la cotización de acuerdo con la **actividad económica principal** desarrollada por la empresa. Todas las empresas que desarrollen la misma actividad tendrán el mismo tipo de cotización
- Los trabajadores que realicen **determinadas ocupaciones o trabajos comunes** a todas las actividades tendrán un tipo de cotización específico
- Algunas **ocupaciones específicas** se limitan a determinadas actividades o Regímenes
- Trabajadores que se encuentren en **determinadas situaciones**
 - ▶ Incapacidad temporal
 - ▶ Suspensión de la relación laboral con obligación de cotizar





- ▶ **Tarifa aprobada por la Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para 2008:
Entrada en vigor el 1 de Enero de 2008**
- ▶ Para los periodos de liquidación anteriores a 1 de enero de 2007 la cotización se realizará aplicando la tarifa aprobada por RD 2930/1979 y para los periodos del año 2007 la Tarifa aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006.





ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA NUEVA TARIFA



Tarifas R.D. 2930/1979



113

120

108

Epígrafes

76

Riesgo por cada
puesto de trabajo

117

Tarifas Ley 51/2007

ACTIVIDAD C.N.A.E
Tipo de Cotización
Único



Excepciones

Ocupaciones

Situaciones

a

b

c

d

e

f

g

h

i



I. ACTIVIDAD ECONÓMICA

- ▶ Se estructura la cotización empresarial de acuerdo con la actividad económica principal desarrollada por la empresa utilizando para ello la

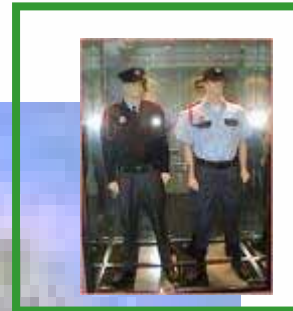
Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE - 93 Rev-1)

La actividad económica se puede definir como la creación de valor añadido mediante la producción de bienes y servicios interviniendo el trabajo, el capital y las materias primas

- ▶ Todas las Empresas que realicen la misma actividad tendrán el mismo tipo de cotización, garantizándose así la homogeneidad en la carga contributiva



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL



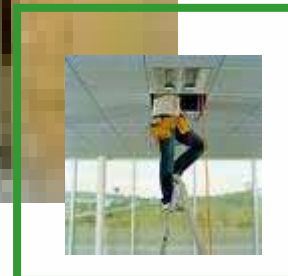
C.N.A.E

C.N.A.E.

?

TIPO ÚNICO
DE
COTIZACIÓN

%



I. ACTIVIDAD ECONÓMICA

LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN CÓDIGOS C.N.A.E.

Se accede por INTERNET a través de www.ine.es.

Clasificaciones

Nacionales

The screenshot shows the website of the Instituto Nacional de Estadística (INE). The browser address bar shows <http://www.ine.es>. The main navigation menu includes: Ayuda, EI INE, INEbase, IPC, Productos y servicios, Sección prensa, and a search bar. The 'Clasificaciones' menu item is highlighted, and a dropdown menu is open, showing options: Nacionales, Internacionales, Proceso de revisión, AyudaCod. Ayuda a la codificación, and Última hora. The 'Nacionales' option is circled in green. The page content includes sections for 'Nuevo en INEbase', 'Datos principales', and 'Sección Prensa'.

| Indicador | Fecha | % | Indicador | Fecha | Dato |
|----------------------------|--------|-----|---------------------------------|--------|----------|
| Variación en un año | | | | | |
| IPC general | 10/06 | 2,5 | Encuesta Población Activa (EPA) | | |
| IPC armonizado (Esp) | 10/06 | 2,6 | - Ocupados (miles) | 3ºT/06 | 19.895,6 |
| IPC armonizado (UE) | 10/06 | 1,8 | - Parados (miles) | 3ºT/06 | 1.765,0 |
| IPC industrial | 10/06 | 7,4 | - Tasa actividad | 3ºT/06 | 58,44 |
| IPC de servicios | 10/06 | 3,4 | - Tasa paro | 3ºT/06 | 8,15 |
| IPC general | 2ºT/06 | 3,5 | Población (miles) | 1-1-05 | 44.109 |
| IPC general | 3ºT/06 | 3,8 | | | |



I. ACTIVIDAD ECONÓMICA

MODELO 036 Alta en el Censo de Actividades Económicas

4A – Declaración Actividad principal

Declaración de actividades y locales (actividad principal) 036501434731 1 Pág. 4A

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación

Actividad principal

400 Descripción de la actividad 402 Ingresos y egresos (I.A.E.) 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 401
406 Baja 409 Fecha N.º referencia 402

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Pta. 417 Pta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de alicatado

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha N.º referencia
425 Baja 428 Fecha N.º referencia alta
426 Variación 431 Fecha N.º referencia alta

LOCAL Número .../... 432 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Pta. 438 Pta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de alicatado

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha N.º referencia
446 Baja 449 Fecha N.º referencia alta
447 Variación 452 Fecha N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Pta. 459 Pta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m²) 465 Uso o destino 467 Siglos

Causa de presentación 466 Alta 469 Fecha N.º referencia
467 Baja 472 Fecha N.º referencia alta
468 Variación 475 Fecha N.º referencia alta

LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral

479 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Pta. 482 Pta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de alicatado 489 Uso o destino 490 Siglos

Causa de presentación 489 Alta 492 Fecha N.º referencia
490 Baja 495 Fecha N.º referencia alta
491 Variación 498 Fecha N.º referencia alta

Ejemplar para la Administración

4B – Declaración Actividades Secundarias

Declaración de actividades y locales (de actividades) 036501434731 1 Pág. 4B

N.I.F. Apellidos y nombre o razón o denominación

Actividad secundaria

401 Descripción de la actividad 402 Ingresos y egresos (I.A.E.) 403 Tipo de actividad 404 Cód. Actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 401
406 Baja 409 Fecha N.º referencia 402

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

LOCAL Número .../... 412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Pta. 417 Pta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de alicatado

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha N.º referencia
425 Baja 428 Fecha N.º referencia alta
426 Variación 431 Fecha N.º referencia alta

LOCAL Número .../... 432 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Pta. 438 Pta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de alicatado

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha N.º referencia
446 Baja 449 Fecha N.º referencia alta
447 Variación 452 Fecha N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

LOCAL Número .../... 454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Pta. 459 Pta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad autónoma

464 Superficie (m²) 465 Uso o destino 467 Siglos

Causa de presentación 466 Alta 469 Fecha N.º referencia
467 Baja 472 Fecha N.º referencia alta
468 Variación 475 Fecha N.º referencia alta

LOCAL Número .../... 477 Referencia catastral

479 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Pta. 482 Pta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de alicatado 489 Uso o destino 490 Siglos

Causa de presentación 489 Alta 492 Fecha N.º referencia
490 Baja 495 Fecha N.º referencia alta
491 Variación 498 Fecha N.º referencia alta

Ejemplar para la Administración

C.N.A.E. (sólo 2 dígitos)

I.A.E. (4 dígitos)

La T.G desde hace una año dispone de una tabla de equivalencia



I. ACTIVIDAD ECONÓMICA

CUADRO I

Actividad Económica (CNAE-93)

Tipos de Cotización desde 01/01/2008

| | I.T. | I.M.S. | TOTAL |
|---|------|--------|-------|
| 33 Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería | 1,85 | 1,25 | 3,10 |
| 34 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques | 1,85 | 1,25 | 3,10 |
| 35 Fabricación de otro material de transporte. (excepto 35.4) | 2,30 | 2,00 | 4,30 |
| 35.4 Fabricación de motocicletas y bicicletas | 1,85 | 1,25 | 3,10 |
| 36 Fabricación de muebles; otras industrias manufacturadas (excepto 36.1, 36.2 y 36.3) | 1,85 | 1,25 | 3,10 |
| 36.1 Fabricación de muebles | 2,30 | 2,00 | 4,30 |
| 36.2 Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y art. Similares | 1,05 | 0,85 | 1,90 |
| 36.3 Fabricación de instrumentos musicales | 1,05 | 0,85 | 1,90 |
| 37 Reciclaje | 2,30 | 2,00 | 4,30 |
| 40 Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente | 2,30 | 2,00 | 4,30 |
| 41 Captación, depuración y distribución de agua | 2,30 | 1,60 | 3,90 |
| 45 Construcción | 3,95 | 3,35 | 7,30 |
| 50 Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al menor de combustible para vehículos de motor. (Excepto 50.2 y 50.4) | 0,95 | 1,20 | 2,15 |
| 50.2 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor | 3,10 | 2,25 | 5,35 |
| 50.4 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios | 1,85 | 1,25 | 3,10 |



II. OCUPACIONES

COMUNES

ESPECÍFICAS

SITUACIONES

- **COMUNES** en todas las actividades: se aplica el tipo de cotización específico para la ocupación según el **CUADRO II** de la tarifa
- **ESPECÍFICAS** : se limitan a determinadas Actividades o Regímenes y se aplica el tipo de cotización previsto para las mismas en el **CUADRO I** de la Tarifa
- **SITUACIONES** : letra “c” del **CUADRO II** de la Tarifa
 - ▶ Trabajadores, cuenta ajena o cuenta propia, en periodo de Incapacidad Temporal
 - ▶ Otras situaciones con suspensión de la relación laboral y obligación de cotizar



II. OCUPACIONES

CUADRO II OCUPACIONES Y SITUACIONES (EN TODAS LAS ACTIVIDADES)

| | Tipos de Cotización | | |
|---|---------------------|--------|-------|
| | I.T. | I.M.S. | TOTAL |
| a- Personal en trabajos exclusivos de oficina. | 0,65 | 0,35 | 1,00 |
| b- Tipo de cotización para todos los trabajadores que deban desplazarse habitualmente durante su jornada laboral, siempre que por razón de la ocupación o la actividad económica no corresponda un tipo superior. Representantes de comercio | 0,95 | 1,20 | 2,15 |
| c- Trabajadores en periodo de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación de cotizar. | 0,30 | 0,80 | 1,10 |
| d- Personal de oficios en instalaciones y reparaciones de edificios, obra y trabajo de construcción en general. | 3,95 | 3,35 | 7,30 |
| e- Conductores de vehículo automóvil de transporte de pasajeros en general (taxis, automóviles, autobuses, etc.) y de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil no superior a 3,5 Tm. | 2,15 | 1,75 | 3,90 |
| f- Conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil superior a 3,5 Tm. | 3,95 | 3,35 | 7,30 |
| g- Personal de limpieza de edificios y establecimientos en general. Limpieza de calles | 2,35 | 1,55 | 3,90 |
| h- Vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad. | 1,65 | 2,25 | 3,90 |



Ocupaciones Comunes CUADRO II



SITUACIONES INCAPACIDAD TEMPORAL



Situación c): 1.10 %

Durante las situaciones de baja médica por incapacidad temporal las empresas **NO** tienen obligación de hacer el cambio de "ocupación" a la letra "c", ya que lo comunican posteriormente al hacer la cotización.

Boletín Noticias Red 2007/03 y 2007/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social



II. OCUPACIONES

OCUPACIONES ESPÉCIFICAS DE ALGUNAS ACTIVIDADES CONCRETAS

| CNAE | Actividad | Denominación | Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones Solo en las actividades siguientes | Tipos de cotización |
|-------------|-----------------------|--------------|---|---------------------|
| 05 | Pesca | V | Grupo segundo de cotización al Régimen Especial del Mar | 4,70 |
| 05 | Pesca | W | Grupo tercero de cotización al Régimen Especial del Mar | 3,85 |
| 60 a 63 | Transporte | X | Carga y descarga. Estiba y desestiba | 7,30 |
| 10, 13 y 14 | Extracción en minas | y | Trabajos habituales en interior de minas | 8,15 |
| 51 | Comercio al por mayor | z → | Dependientes. Cajeros | 1,70 |



OCUPACIONES ESPECIFICAS . CUADRO I



III. REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO APLICABLE

- Se toma como referencia lo previsto en el **CUADRO I** de las Tarifas en razón a la **actividad económica principal** desarrollada por la Empresa o por el Trabajador Autónomo.
- Cuando la **ocupación** desempeñada o la situación en la que se encuentre el trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia se corresponda con alguna de las enumeradas en el **CUADRO II** será el tipo previsto en dicho cuadro para la ocupación o situación de la que se trate, **en tanto que éste difiera del que corresponde en razón de la actividad de la empresa**
- Por trabajos o desplazamientos habituales se entenderán aquellos que se efectúan **durante más de la mitad de la jornada**, en cómputo mensual.
- Cuando el trabajador autónomo realice **varias actividades** que den lugar a una única inclusión en el RETA será el **tipo más elevado** de entre los establecidos para las actividades que realice el trabajador.



IV. CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES

■ ■ Principio general

Cuando en una empresa **concurran**, junto con la actividad principal, otra u otras que deban ser consideradas **auxiliares** con respecto a la principal, **será aplicable el tipo de cotización establecido para dicha actividad principal.**



IV. CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES

Principio general ► EJEMPLO

Empresa que fabrica Maquinaria para Industria Textil

C.I.F. G4567789

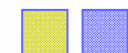
C.N.A.E. 29541. Tipo cotización: 4.30%

Actividad principal:

- **FABRICA** en Valencia CCC 46/123456

Actividades Auxiliares

- **VENDE** en Barcelona CCC 08/123456
- **REPARACIÓN:** Madrid CCC 28/123456



IV. CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES

■ ■ **Excepción** **ACTIVIDAD SECUNDARIA**

Cuando la actividad principal **concurra** con otra que implique la **producción de bienes o servicios que no se integren en el proceso productivo** de la primera, disponiendo de **medios de producción diferentes**, el tipo de cotización aplicable será con respecto a los trabajadores ocupados en éstas, el previsto para la actividad económica en que la misma quede encuadrada.



IV. CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES

■ ■ Excepción ► EJEMPLO

Empresa que fabrica Maquinaria para
Industria Textil y Artículos de Orfebrería

C.I.F. G4567789

Actividad principal:

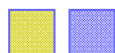
C.N.A.E. 29541. Tipo cotización: 4.30%

- FABRICA en Valencia CCC 46/123456

Actividad Secundaria

- FABRICA en Barcelona CCC 08/123456

C.N.A.E. 3622. Tipo cotización: 1.90%

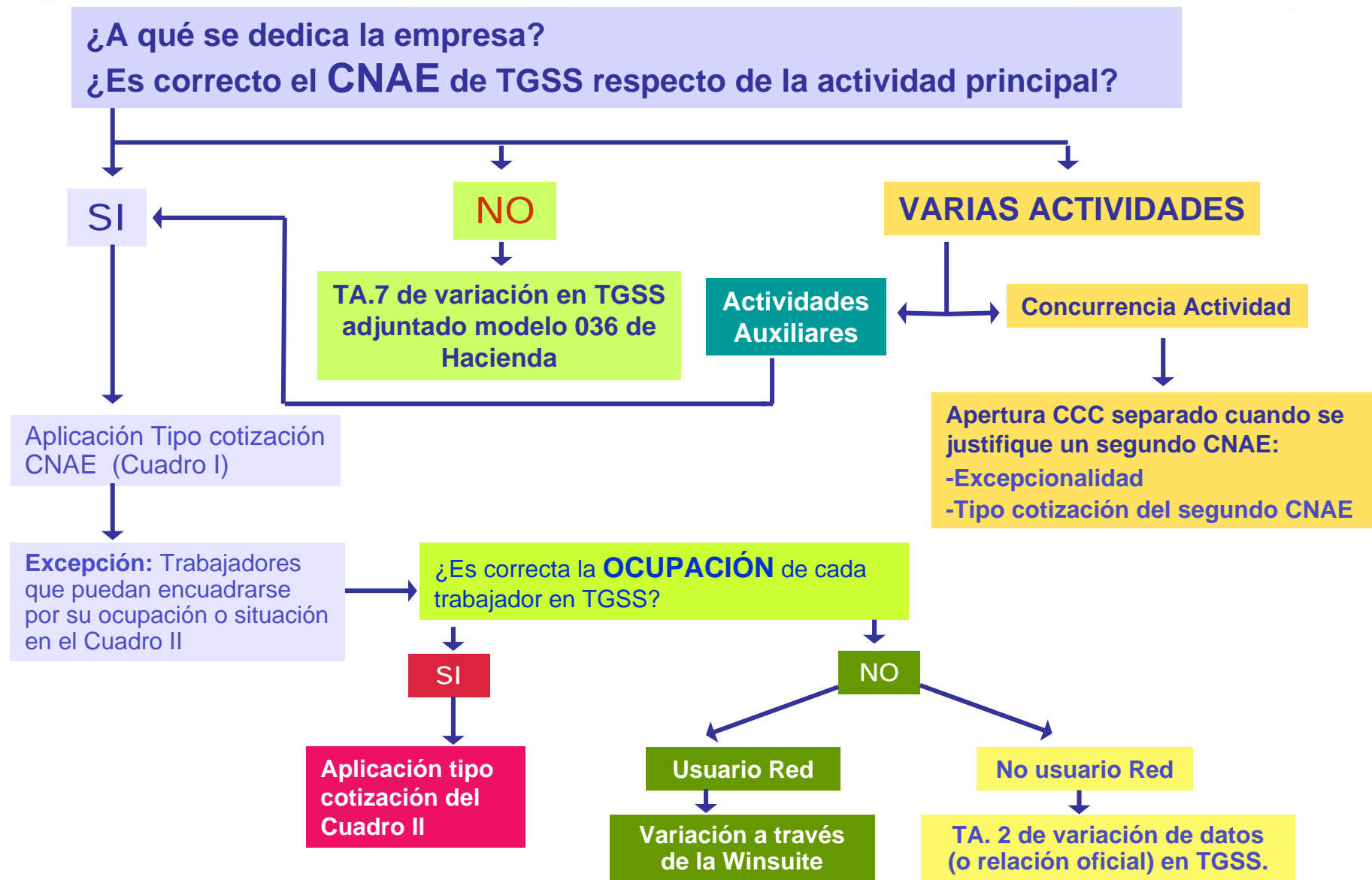


V. COMPETENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO APLICABLE

- La Determinación del Tipo de cotización aplicable será efectuada por la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en función de la ACTIVIDAD ECONÓMICA declarada por la empresa o por el trabajador autónomo.
- Es responsabilidad del sujeto obligado al pago la declaración de la actividad económica y la identificación de las ocupaciones específicas en su caso.

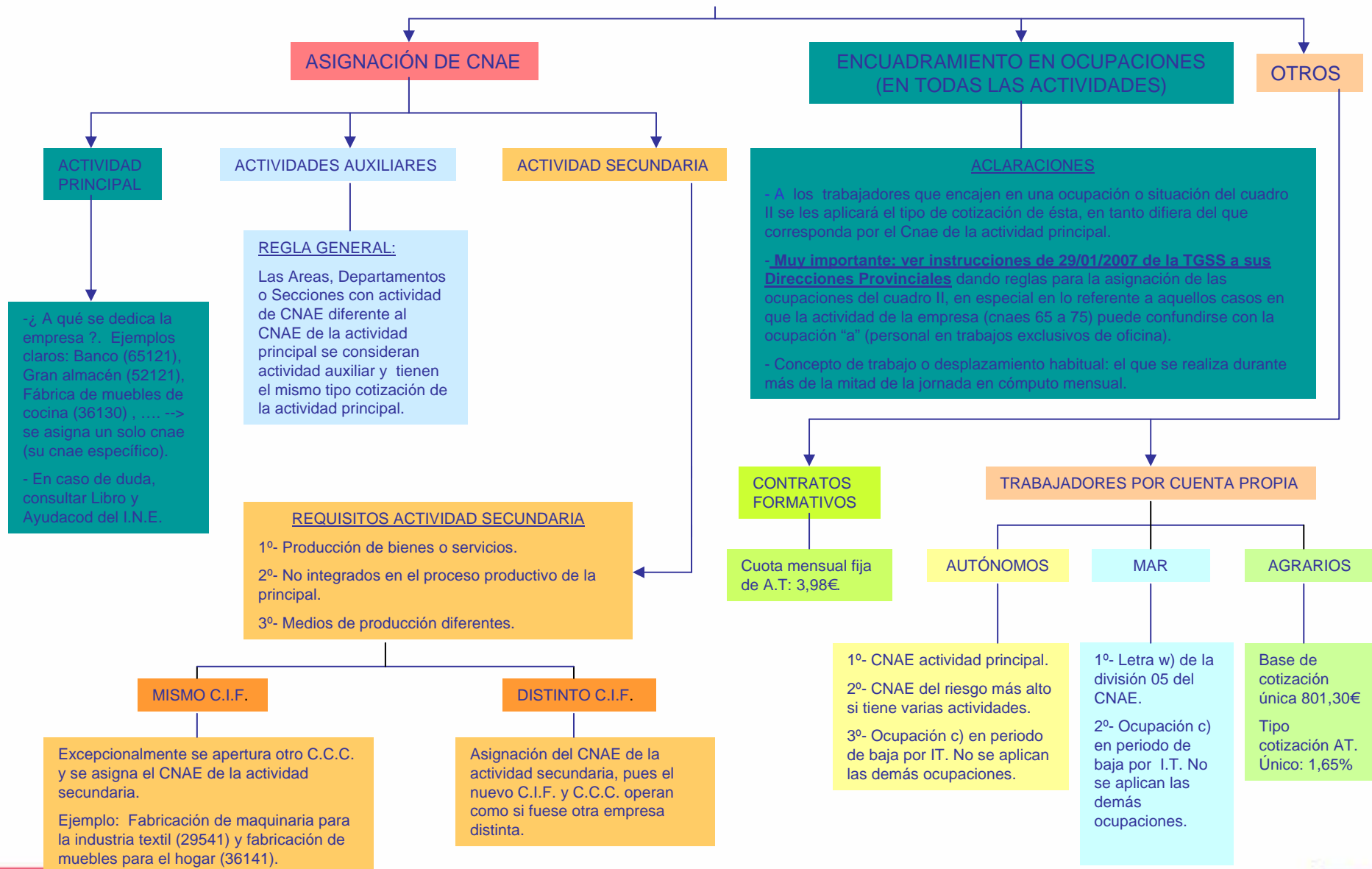


ESQUEMA COTIZACIÓN NUEVA TARIFA PRIMAS A.T. y E.P.



ESQUEMA PARA LA DETERMINACIÓN DEL CNAE Y LAS OCUPACIONES

PRINCIPIO DE UNIDAD DE EMPRESA, UNIDAD DE CNAE Y UNIDAD DE TIPO DE COTIZACIÓN





ANÁLISIS DE CASOS PRÁCTICOS



Dudas en la interpretación de la nueva tarifa

- 1** Papel asesor, pero no decisor de las Mutuas
- 2** Consultas a Tesorería General de la Seguridad Social
- 3** Decisión última, en vía administrativa, de la Dirección de Ordenación de la Seguridad Social

Papel de la Inspección de Trabajo



Se faculta al Gobierno:

- ✓ **Ajuste anual** de los tipos de cotización para mantener equilibrio económico financiero de la seguridad social
- ✓ **Adaptación** de las actividades económicas a las nuevas clasificaciones del CNAE que se aprueben.
- ✓ **Supresión progresiva** de las ocupaciones



Reducción de las Cotizaciones

Disposición final octava LPGE 2008

Las Mutuas podrán dedicar un 15 por ciento del 80 por ciento del exceso de excedentes, sin ingresarlo en la cuenta especial a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a incentivar la adopción de medidas y procesos que contribuyan eficazmente y de manera contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, mediante un sistema de “bonus-malus” en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente.

Teniendo en cuenta la efectividad de los resultados obtenidos se podrá determinar anualmente el porcentaje dedicado a esta finalidad.



TRATAMIENTO DE ALGUNOS CASOS CONCRETOS

● INTERPRETACIÓN OCUPACIÓN a)

“Trabajo exclusivo de oficina “

(Comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social de 29 Enero 2007)

- ▶▶ se aplicará al personal (directivo, técnico y administrativo) en trabajos exclusivos de oficina en cualquier actividad y especialmente en empresas de servicios incluidas en los CNAE 65 al 75, salvo que por desplazamientos habituales corresponda aplicar la ocupación b)
- ▶▶ No incluye los trabajos mixtos de oficina y explotación (finca agraria, industria o fábrica, obra...) --> van al CNAE.



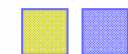
TRATAMIENTO DE ALGUNOS CASOS CONCRETOS

● INTERPRETACIÓN OCUPACIÓN b) “desplazamientos”

▶▶ Trabajadores de cualquier actividad que para realizar su trabajo se desplazan habitualmente más de la 1/2 jornada en computo mensual : tipo 2.15%

excepto

que por razón de la ocupación o la actividad corresponda un tipo superior (ej: albañil)



TRATAMIENTO DE ALGUNOS CASOS CONCRETOS

- Trabajadores que puedan encuadrarse en dos o más ocupaciones: En principio son excluyentes. No obstante, en caso de que se diera podría aplicarse, por analogía con la regla para los autónomos, el tipo de cotización de mayor riesgo.
- Profesores. Se aplica tipo cotización CNAE 80 Educación 1.10%



TRATAMIENTO DE ALGUNOS CASOS CONCRETOS

- **Informáticos:** a los analistas y programadores se les podría aplicar la ocupación a) cualquiera que sea la actividad de la empresa; no obstante, si el CNAE principal de la empresa fuera el 72.5 por haber solo personal de reparación se aplicaría el 3.10%,
- **Personal técnico en empresa de construcción:** CNAE 45.7.30% (arquitectos, ingenieros, aparejadores...). No ocupación a) por tratarse de trabajos mixtos de oficina y explotación.
- **Subcontratas :** Normalmente se aplica el tipo del CNAE de la contratista o empresa principal; no obstante, si la actividad principal de la subcontratista fuese diferente se aplicaría el tipo de cotización del CNAE correspondiente a ésta.



TRATAMIENTO DE ALGUNOS CASOS CONCRETOS

- **Repartidores :** (pizza, comida...) Mensajeros : entendemos de aplicación la **ocupación e) al 3.90%**
- **Vendedores por teléfono:** CNAE comercio al por menor CNAE 52: 1.70%
- Trabajadores al servicio de Empresas de trabajo temporal. Tipo CNAE 74503 -2.80% para todos los trabajadores, excepto aquellos (propios o cedidos) cuyo trabajo encaje en las ocupaciones del **cuadro II**



TRATAMIENTO DE ALGUNOS CASOS CONCRETOS

- **Personal de mantenimiento:** si es propio de la actividad se le aplica el tipo del CNAE; si es mantenimiento general en cualquier actividad, se encuadra en ocupación d) al 7.30%.
- **Instalación, montaje y reparación:** si la empresa FABRICA se consideran actividades auxiliares y se aplica el CNAE de fabricación que corresponda. **Excepto** reparaciones de : automóviles 50.2 - 5.35% y pequeño electrodoméstico 52.7 - 3.10% y máquinas de oficina 72.5 - 3.10%
- **Concesionarios de coches (venta y reparación):** Debe cotizarse por dos CNAE: Por el CNAE 50.2 para el personal de taller, y por el CNAE 50 para el resto del personal (salvo los que puedan encuadrarse en las ocupaciones del cuadro II)



TRATAMIENTO DE ALGUNOS CASOS CONCRETOS

- **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (Central, Local y Autónoma): se aplica CNAE 75 -2.15% **excepto:**
 - personal en trabajo exclusivo de oficina (funcionarios en general): ocupación a)
 - personal que pueda encuadrarse en las ocupaciones del **cuadro II**
 - actividades de prestación pública de servicios a la comunidad (Policía, Bomberos..) que se aplicaría el 75.2 al 3.90%, aperturándose CCC separados.
 - otras actividades realizadas por la Administración --> se aplicará el tipo del CNAE que corresponda a la actividad. **Ejemplos:** educación (CNAE 80), actividades sanitarias y servicios sociales (CNAE 85)..., en CCC separados.
- **GASOLINERA, lavado de coches y tienda:** La actividad principal es la gasolinera CNAE 50.5 -2.15%. La tienda y el tren de lavado son una actividad auxiliar y se aplica el mismo CNAE 50.5
- **MULTISERVICIO:** (CALL - CENTER, PAQUETERÍA, LIMPIEZA) ---> Aplicación del CNAE de la actividad con más trabajadores, salvo a los trabajadores que puedan encuadrarse en las ocupaciones del **cuadro II.**

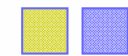


IV. CASO PRÁCTICO

Empresa de 152 trabajadores dedicada a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

La Empresa tiene

- 2 Directivos
- 5 Arquitectos
- 10 Arquitectos técnicos
- 5 Administrativos de oficina
- 5 Operarios de maquinaria pesada
- 10 Trabajadores transporte pesado
- 15 Trabajadores de transporte ligero
- 100 Trabajadores de la construcción en oficios varios



IV. CASO PRÁCTICO

SOLUCIÓN

CNAE 45.211
Construcción de edificios

7.30%

1 Directivo (Dtor Proyectos)
5 Arquitectos
10 Arquitectos técnicos
5 Operarios maquinaria pesada
10 Conductores de transporte pesado
100 Trabajadores construcción
oficios varios

OCUPACIÓN a)

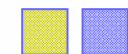
1.00%

1 Gerente
5 Administrativos de Oficina

OCUPACIÓN e)

3.90%

15 Conductores de
transporte ligero



Hospital con 355 trabajadores PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

La Empresa tiene

- 2 Directivos (Gerente y Director Médico)
- 30 Administrativos
- 150 Médicos
- 75 ATS
- 50 Auxiliares enfermería
- 15 Conductores de ambulancia
- 8 Cocineros y camareros
- 15 Trabajadores de limpieza
- 10 Trabajadores de mantenimiento general



IV. CASO PRÁCTICO

SOLUCIÓN





Gracias por su atención

